



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

RESOLUCIÓN NO.03

(San José de Cúcuta, 03 de Marzo de 2025)

La Junta Directiva de ASINORT, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Asamblea General de Delegados de la Asociación Sindical de Institutores Norte santandereanos ASINORT, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos vigentes, debe ser convocada en los 4 primeros meses del año.
2. Que, el 26 de mayo de 2023 fueron elegidos en cada municipio del Departamento donde existen subdirectivas y en la zona metropolitana de Cúcuta, los Delegados(as) Oficiales de ASINORT, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos y la Resolución No.02 del 06 de febrero de 2023, por medio del cual se convocó a elecciones para el periodo 2023-2027.
3. Que, en uso de la autonomía sindical y en correspondencia a los Estatutos vigentes, es la Asamblea General de Delegados la máxima autoridad de la organización sindical, teniendo facultades indelegables para aprobar y refrendar los diferentes aspectos financieros y planes de acción respectivos tal como lo estipulan los artículos 27, 71 y 79 de los Estatutos vigentes.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** Convocar a la LXXVII (77) Asamblea General de Delegados Oficiales de manera ordinaria para los días **24, 25 y 26 de abril de 2025, con sede principal la ciudad de Cúcuta.**
- ARTICULO 2º:** Que de conformidad con los artículos 17 y 18 de los Estatutos actuales de ASINORT, participaran en esta Asamblea como Delegad@s Oficiales quienes fueron elegidos en cada Municipio el 26 de mayo de 2023 y los miembros de la Junta Directiva Central.
- ARTICULO 3º:** Cuando por casos de fuerza mayor, quede vacante el cargo de uno o varios delegados, participará el compañero(a) ubicado en el siguiente renglón de la plancha respectiva. Estos casos deben ser notificados por escrito al correo de la Secretaría General de ASINORT – asinort.secgeneral@gmail.com **hasta el 28 de marzo de 2025, a las 5:00 p.m.**
- ARTICULO 4º:** La LXXVII (77) Asamblea General de Delegados Oficiales tendrá las siguientes Comisiones de Trabajo:
1. COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y POLÍTICA SINDICAL.
 2. COMISIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.
 3. COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y JURÍDICOS.
 4. COMISIÓN PEDAGÓGICA, CEID Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
 5. COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS.
 6. COMISION DE LA MUJER, GÉNERO Y EQUIDAD.
 7. COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
 8. COMISIÓN DE PRENSA, PROPAGANDA Y ESCUELA SINDICAL.



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

Parágrafo transitorio 1: Las Comisiones tendrán una participación equitativa distribuida en cuadro anexo:
Las diferentes zonas deben ponerse de acuerdo para su respectiva participación proporcional.

	COMISIONES	ZONAS					TOTAL	
		CUCUTA	OCAÑA	PAMPLONA	P. OCCIDENTE	RICAUORTE		CATATUMBO
1	COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y POLITICA SINDICAL	16	5	3	2	3	2	31
2	COMISIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15	6	3	3	2	2	31
3	COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y JURIDICOS	16	5	2	3	2	3	31
4	COMISIÓN PEDAGOGICA, CEID Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16	5	2	3	2	2	30
5	COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS	16	6	2	3	2	3	32
6	COMISIÓN DE LA MUJER, GÉNERO Y EQUIDAD	16	6	2	3	2	3	32
7	COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	16	6	3	3	3	3	34
8	COMISIÓN DE PRENSA, PROPAGANDA Y ESCUELA SINDICAL	16	6	2	3	2	2	31
	TOTAL	127	45	19	23	18	20	252

ARTICULO 5: Los (as) Delegados (as) oficiales deberán inscribirse libremente en la comisión que consideren en la semana del 31 de Marzo de 2025 al 04 de Abril de 2025, en la comisión respectiva; el número no podrá ser superior al total de sus Delegados (as) por comisión relacionados en el cuadro del parágrafo # 1 del Artículo 4.

ARTÍCULO 6: En observancia al artículo 19 de los estatutos, en caso de quedar vacante el cargo de uno o varios delegados (as) ya sea por permuta, retiro del ejercicio, ausencia prolongada del domicilio, por revocatoria del mandato, por traslado, por renuncia o abandono del cargo de delegado(a), retiro forzoso, fallecimiento o por comisión administrativa, se correrá el renglón en la plancha donde el delegado (a) haya sido electo (a). Estos casos serán auditados por parte del fiscal de la Asociación como es su función, el cual presentará un informe a la Junta Directiva para que se tomen las medidas correspondientes.

ARTICULO 7: Es deber de los delegados actualizar el correo electrónico, el número celular, informar si se presentaron cambios en su lugar de trabajo por traslados o por cualquier otra causa, para ello debe utilizar el correo o WhatsApp creado para los delegados a cargo de la Secretaría General.

ARTÍCULO 8: La Junta Directiva de ASINORT, en uso del derecho Constitucional de Asociación tramitará ante la Secretarías de Educación Departamental y Municipal el respectivo permiso para los Delegad@s Oficiales.

ARTICULO 9: Para acceder a auxilios que se peticionen a través de la Asamblea General de Delegados, se debe tener en cuenta que su reconocimiento se dará por enfermedades de alto costo ó calamidades difíciles, siempre y cuando la una o la otra estén debidamente sustentadas. El beneficiario del auxilio debe ser el docente o directivo docente afiliado a la Asociación Sindical.

Parágrafo 1: El afiliado que haya sido beneficiado con el auxilio en el anterior periodo de



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Septiembre de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT
NIT: 890.501.681-5

Junta Directiva o en la sesión de Asamblea anterior, no se le concederá una nueva solidaridad.

Parágrafo 2: Para hacerse beneficiario al auxilio por parte de la Asamblea General de Delegados deberá demostrarse que el docente afiliado ha incurrido en altos costos de sus propios recursos, acreditando soportes financieros en tal sentido.

Parágrafo 3: El Plazo máximo para la presentación de la petición, ponencias y proyectos de inversión de las Subdirectivas, para las comisiones iniciaran **desde 01 de abril hasta el 11 de abril de 2025**. Las peticiones que se radiquen con fecha posterior de manera presencial o virtual, no serán estudiadas, ni reconocidas. Su radicación debe hacerse directamente en recepción o al correo institucional de la Secretaría General de ASINORT asinort.secgeneral@gmail.com por quien solicita el auxilio y no por intermedio de directivos o delegados oficiales.

ARTICULO 10: Teniendo en cuenta que por norma de la DIAN toda erogación de recursos debe hacerse al beneficiario con los respectivos soportes, los delegados recibirán sin excepción el auxilio para la logística y en los casos que se requiera el desplazamiento, directamente por parte de tesorería de la Junta Directiva Central, para lo cual el delegado deberá enviar certificación bancaria de cuenta activa y copia de la cedula de ciudadanía, indicando el municipio al que pertenece. Esta información debe remitirse por seguridad únicamente al correo tesoreriaasinort@hotmail.com.

Parágrafo 1: Los Delegados Oficiales que reciban el valor del auxilio para logística o movilización deben garantizar la permanencia en todas las sesiones de la Asamblea General de Delegados, de lo contrario deben reintegrar estos recursos a la Tesorería de ASINORT. Se enviará formato de reintegro al respectivo correo o por el grupo de delegados para su respectiva firma y devolución mediante foto o escáner.

Parágrafo 2: Los Delegad@s Oficiales se desplazarán a la ciudad de Cúcuta, por sus propios medios, el costo será financiado con los viáticos que le son reconocidos por asistencia a las sesiones de Asamblea General de Delegados y un reconocimiento por concepto de transporte. La Junta Directiva adelantará gestiones y remitirá el informe de las tarifas hoteleras para la libre decisión de los delegados.

ARTÍCULO 11: La Junta Directiva Central cancelará auxilio a los delegados de los municipios para la correspondiente logística o movilización y deducirá el porcentaje que le corresponde cancelar a las subdirectivas.

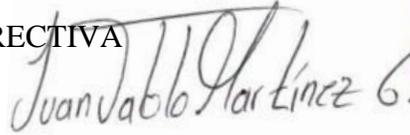
ARTÍCULO 12: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

POR LA JUNTA DIRECTIVA


LEONARDO SANCHEZ QUINTERO
Presidente

Proyectó: Presidencia
Revisó: Secretaría General.
Aprobó: Junta Directiva de ASINORT


JUAN PABLO MARTINEZ GAMBOA
Secretario General

